



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 465-2021-A-MDSS

San Sebastián, 24 de septiembre de 2021.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.**

**VISTO:** La Opinión legal N° 0527-2021-GAL-MDSS, el Informe N° 1064-GA/AMA-MDSS-2021, el Informe N° 004-2021-OC/AS-26, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*;

**Que**, el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, regula: "(...) 68.3 En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)”;

**Que**, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante la Opinión N° 206-2017/DTN, en relación a la certificación / presupuestal, concluye: "(...) 3.5. El Órgano a cargo del procedimiento de selección cuenta con un plazo máximo de hasta cinco (5) días — computado desde la fecha establecida en los documentos del procedimiento para el otorgamiento de la buena pro — para realizar las gestiones correspondientes a dicho procedimiento, bajo responsabilidad (...)”;

**Que**, en relación al valor referencial para la prestación de servicios en general, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante la Opinión N° 237-2017/DTN, concluye: "(...) 3.2 La normativa de contrataciones del Estado no ha previsto disposiciones que regulen la forma en que los postores deban presentar las ofertas, pudiendo estas superar el valor referencial o encontrándose debajo de él; no obstante, esto no perjudica la posibilidad de la Entidad de rechazar dichas ofertas en aplicación de lo previsto en el artículo 28 de la Ley. 3.3 Los postores no tienen limitaciones para estructurar su propuesta y determinar el monto de su oferta; sin embargo, la Entidad puede rechazar las ofertas presentadas por los postores, cuando estos superen o se encuentre por debajo del valor referencial, de acuerdo a lo previsto en el artículo 28 de la Ley.”;

**Que**, con Informe N° 004-2021-OC/AS-26, de 22 de setiembre de 2021, el Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita la ampliación de la certificación presupuestal N° 2250, hasta por el monto de S/. 1,032.20 (UN MIL TREINTA Y DOS CON 20/100 SOLES), para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 022-2021-MDSS/OEC-2, PARA LA CONTRATACIÓN DE ALUZINC Y POLICARBONATO PARA LA META: 0015 “INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOLAR EN LA I.I.EE DE NIVEL INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE GESTIÓN PÚBLICA (COMPONENTE I.E.N.S. DIEGO QUISPE TITTO) EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO – CUSCO”; manifestando que previo a la calificación de la propuesta presentada, se advierte que el monto ofertado en la propuesta económica supera el valor estimado, equivalente a S/.56,940.68 (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 68/100 SOLES), por lo que corresponde actuar conforme a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, asimismo, remite el Informe N° 1925-GPP-FDEP-MDSS-2021, de 21 de setiembre de 2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre aprobación de la disponibilidad presupuestal;

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqkipi T'ikarin!**



**Que,** mediante el Informe N° 1064-GA/AMA-MDSS-2021, de 23 de setiembre de 2021, el Gerente de Administración, solicita la aprobación de la ampliación de la certificación presupuestal N° 2250 hasta por el monto de S/. 1,032.20 (UN MIL TREINTA Y DOS CON 20/100 SOLES), para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 022-2021-MDSS/OEC-2, PARA LA CONTRATACIÓN DE ALUZINC Y POLICARBONATO PARA LA META: 0015 "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOLAR EN LA II.EE DE NIVEL INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE GESTIÓN PÚBLICA (COMPONENTE I.E.N.S. DIEGO QUISPE TTITO) EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO - CUSCO";

**Que,** mediante Opinión legal N° 0527-2021-GAL-MDSS, de 24 de setiembre de 2021, la Gerente de Asuntos Legales, OPINA: DECLARARSE PROCEDENTE lo solicitado por el Gerente de Administración, con respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía donde se amplía la certificación del crédito presupuestario por el monto de S/. 1,032.20 (UN MIL TREINTA Y DOS CON 20/100 SOLES), para fines de otorgar la Buena Pro del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 022-2021-MDSS/OEC-2, PARA LA CONTRATACIÓN DE ALUZINC Y POLICARBONATO PARA LA META: 0015 "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOLAR EN LA II.EE DE NIVEL INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE GESTIÓN PÚBLICA (COMPONENTE I.E.N.S. DIEGO QUISPE TTITO) EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO - CUSCO";

**Que,** estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la ampliación del Crédito Presupuestal según el Informe N° 1064-GA/AMA-MDSS-2021, de 23 de setiembre de 2021, del Gerente de Administración, sobre disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 1,032.20 (UN MIL TREINTA Y DOS CON 20/100 SOLES), sumando un total de certificación de S/. **57,972.88 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 88/100 SOLES)**, para fines de otorgar la Buena Pro del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 022-2021-MDSS/OEC-2, PARA LA CONTRATACIÓN DE ALUZINC Y POLICARBONATO PARA LA META: 0015 "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOLAR EN LA II.EE DE NIVEL INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE GESTIÓN PÚBLICA (COMPONENTE I.E.N.S. DIEGO QUISPE TTITO) EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO - CUSCO"

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Secretaria General la distribución y/o notificación de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
  
Mario Teofilo Louiza Moriano  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
  
Abog. Sindy Minnelli Paz Oviedo  
SECRETARIA GENERAL

C.C.  
Alcaldía  
Ger. Municipal.  
Ger. de Administración  
S.G. Abastecimiento  
Comisión  
Archivo

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**